

Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Expediente nº: GAP-03/2026

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición y Reserva:

1.1.1 Objeto y definición : Contrato de Servicios relativo al mantenimiento de los edificios, instalaciones y equipamiento general de los centros dependientes de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea ("Inmuebles") años 2027 y 2028.

1.1.2

1.1.3 Reserva. Dada la naturaleza del contrato no procede reserva de participación por motivos sociales a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del Artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2 Código CPV:

50700000-2	Servicios de reparación y mantenimiento de edificios.
50710000-5	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios.
50720000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción.
50730000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.
50850000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario
50324200-4	Servicios de mantenimiento preventivo
50331000-4	Servicios de reparación y mantenimiento de líneas de telecomunicación
50413200-5	Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios
50512000-7	Servicios de reparación y mantenimiento de válvulas
50513000-4	Servicios de reparación y mantenimiento de grifos
50530000-9	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria
50531000-6	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria no eléctrica
50531100-7	Servicios de reparación y mantenimiento de calderas
50531200-8	Servicios de mantenimiento de aparatos de gas
50531300-9	Servicios de reparación y mantenimiento de compresores
50532000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado
50532100-4	Servicios de reparación y mantenimiento de motores eléctricos
50532200-5	Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores
50532300-6	Servicios de reparación y mantenimiento de generadores
50532400-7	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica
50720000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central
50721000-5	Puesta a punto de instalaciones de calefacción
50730000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores
50232100-1	Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles

1.3 División por lotes:

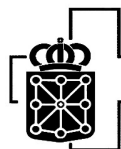
SI: ☐
NO: ☒

1.4 Admisibilidad de variantes:

SI: ☐
NO: ☒

1.5 Admisibilidad de oferta integradora:

SI: ☐
NO: ☒



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación: 1.500.643,91 € (IVA excluido). (En este importe no se incluye el importe de los materiales)

2.1.1 Parte fija del contrato 1.500.643,91 €. Licitación sobre importe.

2.1.2 Materiales aportados 165.375 €. Licitación descuento a aplicar sobre el precio individual según tarifas.

2.2 Presupuesto del contrato: 2.015.882,89 €, (21% IVA incluido).

1.1.1 Parte fija del contrato 1.815.779,14 €.

1.1.2 Materiales aportados 200.103,75 €.

2.3 Financiación con fondos externos:

SI: ☐ Porcentaje de cofinanciación: % NO: ☒

2.4 Valor estimado: 4.893.609,53 € (IVA excluido).

En este valor estimado se hallan incluidas las posibles modificaciones y la previsión de coste de materiales aportados a razón de 94.500 euros anuales IVA excluido. Este importe está calculado teniendo en cuenta el gasto en materiales realizado en años anteriores.

2.5 Prestación exenta de IVA:

SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN

3.1 Plazo de duración: Desde las 00 horas del 1 de abril de 2027 (o fecha que se señale en el documento de formalización del contrato si, por razones de tramitación administrativa, fuera posterior) hasta las 24 horas del día 31 de diciembre del año 2028.

3.2 Posibilidad de prórroga: NO: ☐ SI: ☒ Hasta el 31 de diciembre de 2031.

3.3 Importes del contrato en caso de prórroga:

Concepto	2029	2030	2031
Importe sin IVA	900.575,51 €	932.095,65 €	964.719,00 €
Materiales	94.500,00 €	94.500,00 €	94.500,00 €

II. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

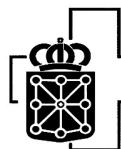
4.2 Unidad gestora: Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Correo electrónico: ssggcoap@navarra.es

Teléfono: 848 429 079

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☒ NO: ☐



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

- Estar dado de alta en el Registro de Industria correspondiente como **empresa instaladora de Baja Tensión** en la categoría de **especialistas**, según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión o de acuerdo a la ITC-BT-03.
- Estar dado de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora autorizada de Instalaciones térmicas**: (Instalaciones térmicas en edificios, Calefacción y ACS y Climatización, según el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios).
- Estar dado de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora autorizada para instalaciones eléctricas de alta tensión**, según el Real Decreto 337/2014, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad de instalaciones eléctricas de alta tensión y sus ITC-RAT 01 a 23.
- Estar dado de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora instalaciones con equipos a presión**, según el Real Decreto 809/2021, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus ITC.
- Estar dado de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora de instalaciones con combustibles gaseosos en categoría B**, según Real Decreto 919/2006, por el que se aprueba el Reglamento técnico y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC 01 a 11.
- Estar dado de alto, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora de instalaciones frigoríficas nivel 1**, según el Real Decreto 552/2019, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Medios de acreditación:

Certificado de inscripción en los registros de industria.

6. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

A. Requisitos de solvencia económica y financiera:

Un volumen global de negocios, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (mantenimiento de edificios y sus instalaciones), como mínimo de los tres últimos ejercicios disponibles (años 2023, 2024 y 2025) en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del licitador, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en la suma de los tres años deberá ser superior a 1.500.000 €.

B. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa del volumen de negocios de los últimos tres ejercicios disponibles. Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

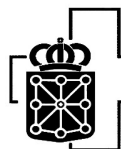
6.2 Solvencia técnica o profesional:

A. Requisitos de solvencia técnica y profesional:

- Haber realizado servicios de mantenimiento similares al del objeto del contrato (mantenimiento de edificios e instalaciones), en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025). La suma de los importes de los contratos durante esos tres años deberá ser superior a 1.500.000 €

B. Medios de acreditación de la solvencia técnica y/o profesional:

- Una relación de los principales servicios de mantenimiento similares al del objeto del contrato, realizados durante los años 2023, 2024 y 2025, indicándose importe, fechas y destinatario, público o privado, avalado por entre uno y tres certificados de los receptores de los servicios.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra:

<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/>

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: **30 DÍAS NATURALES**, contado a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea DOUE.

Aclaraciones sobre el proceso de licitación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Detalle del contenido del Sobre A "Documentación Administrativa", además de los documentos indicados en la cláusula 8 del Pliego regulador:

a.- Garantía provisional:

SI: ☐ Porcentaje: %.

NO: ☒

b.- Otros documentos: SI: ☒ NO: ☐

Certificados de registros industriales acreditando la capacidad de contratar establecida en el **apartado 5** de este Cuadro de Características.

8.2 Detalle del contenido del SOBRE B. "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR", además de los documentos indicados en la cláusula 8 del Pliego regulador:

En este Sobre B no podrá incluirse ningún dato referido a los criterios cuantificables mediante fórmulas. La infracción de esta norma producirá la exclusión del licitador.

Memoria Técnica explicativa de la ejecución del servicio, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, indicando claramente los siguientes aspectos:

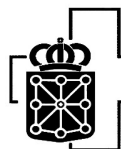
a) Plan de Trabajo. Incluirá:

- Planificación del mantenimiento preventivo: Procedimientos, flujos de trabajo, incluido la revisión periódica del cumplimiento de los trabajos (tiempos, conformidades, control de la ejecución) y protocolos de mantenimiento preventivo a realizar sobre cada uno de los tipos de equipos, instalaciones o elementos de la edificación descritos en el ANEXO 9. Se guardará especial atención a la adaptación de la memoria a los edificios objeto del contrato.
- Mantenimiento correctivo: Procedimientos y flujos de trabajo, siempre incluyendo en la gestión del mantenimiento correctivo la utilización del programa de mantenimiento GIM de TCMAN, adquirido por el SNS-O para la gestión de los mantenimientos. Se tendrá en cuenta la atención de cada uno de los distintos tipos de mantenimiento correctivos según urgencia o gravedad. Igualmente se valorará el protocolo de trabajo en el caso de necesidad de realizar correctivos por parte de alguna entidad externa. Se guardará especial atención a la adaptación de la memoria a los edificios motivo del contrato.
- Protocolos, programación y necesidades de las actuaciones del mantenimiento técnico-legal en el ámbito de este contrato. Se valorará la adecuación del programa a los edificios, instalaciones y equipos detallados en el pliego regulador, teniendo en cuenta la evolución de la regulación normativa y la vigilancia que se haga de los aspectos legales por parte de la adjudicataria.

b) Plan de contingencia ante situaciones críticas.

Plan de contingencia para minimizar los riesgos a los que ya de por sí puede verse sometido el funcionamiento de los centros objeto de este contrato. Estos riesgos pueden ser apagones, grandes nevadas, incendios, inundaciones, caídas de poste de suministro eléctrico, rotura de conducciones de agua, entre otros. El plan se concretará específicamente para el centro del II Ensanche en el que se incluirá el 112 Navarra, por ser éste un centro de los referentes para la atención de urgencias.

c) Organización técnica, del personal y medios materiales.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Este apartado estará dividido en:

c.1) Organización del equipo de trabajo directo (gestión de turnos, calendario anual, horarios, sustitución del personal en periodos de vacaciones y bajas laborales, etc.), los distintos puestos que lo integran, los niveles jerárquicos y las relaciones de mando. Deberá incluirse en este apartado una "planificación tipo" de un año de duración en el que aparezca, la relación de operarios adscritos al contrato con horarios habituales, guardias, festivos y vacaciones de forma que permita comprobar el número de horas dedicadas por los mismos al contrato. Como mínimo las horas de trabajo efectivo de los operarios serán las estimadas en el apartado 6.4 de las prescripciones técnicas +/- 5%, para este contrato. Cualquier otra variación deberá estar justificada.

c.2) Perfiles, funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos incluidos en la organización del equipo de trabajo directo, y de los que no estando directamente ligados al contrato prestan servicios al mismo (delegado técnico, soporte de ingeniería, responsable económico, etc.).

c.3) Descripción de los medios técnicos, equipos y herramientas que aportará el adjudicatario para la prestación del servicio, tanto individuales como comunes e incluso medios auxiliares no exclusivos de este contrato.

d) Plan de formación.

Exposición de una programación/plan de formación para el personal destinado a la ejecución directa de este contrato en áreas técnicas relacionadas con el objeto de este contrato. Se indicarán horas anuales y contenidos de la formación para todo el periodo del presente contrato y de sus posibles prórrogas, para cada operario. Este plan deberá ser específico para el contrato.

El desarrollo de la memoria se realizará en una extensión aproximada de 30 páginas DIN A-4 o 25 DIN A-3 o su equivalente. La memoria contendrá un índice en el que se distinguirán claramente cada uno de los apartados a valorar.

8.3 Detalle del contenido del SOBRE C "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS":

a) Oferta económica: Contendrá necesariamente el precio ofertado, conforme a las siguientes condiciones:

- ° La oferta económica que se redactará de acuerdo con el ANEXO 4 debidamente firmada, y señalará:
 - El precio ofertado IVA EXCLUIDO, para la parte fija del contrato, con formato de separador de miles y con dos decimales.
 - El porcentaje de descuento sobre los precios de tarifa que se aplicará a los materiales.
- ° La oferta económica presentada no podrá superar el importe máximo señalado para ese concepto en el apartado 2.1.1 Parte fija del contrato.
- ° El porcentaje de descuento se aplicará a los precios de tarifa de los materiales durante toda la duración del contrato.

b) Otros contenidos: Contendrá, siempre que su oferta lo incluya, los siguientes apartados:

1. Declaración responsable criterio medioambiental, según ANEXO 5
2. Declaración responsable criterio de carácter social, según ANEXO 6

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Procedimiento de adjudicación:

Abierto ☒ Negociado ☐ Restringido ☐ Simplificado ☐

9.2 Forma de tramitación: Ordinaria: ☐ Anticipada: ☒



10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 . Detalle de los criterios: “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor” Hasta 50 puntos.

Se valorará según la memoria presentada, atendiendo al cumplimiento, concreción, coherencia, mejor calidad y eficacia en el servicio a prestar indicado en las prescripciones técnicas.

a) Plan de Trabajo: **APTO/EXCLUIDO**

- En este apartado, la Mesa de Contratación desestimará aquellas ofertas que no sean factibles y coherentes en las descripciones desarrolladas según el apartado B.1 por considerarlas ofertas técnicamente inadecuadas o que no garantizan la correcta ejecución del contrato, **dando lugar a la exclusión de la licitación.**

b) Plan de contingencias ante situaciones de crisis Hasta un máx. de **10 puntos**:

Se valorará el análisis de riesgos, así como los medios utilizados, la calidad y la organización para la rapidez de respuesta ante las situaciones que pongan en riesgo el funcionamiento del centro del II Ensanche, incluido 112 Navarra, ante fallo de suministro eléctrico, agua y sistemas de comunicación, con al menos lo siguientes apartados:

1. Identificación de los riesgos potenciales.
2. Catalogar los recursos y medios disponibles.
3. Puesta en marcha del plan de contingencia (Duración de la interrupción del suministro habitual, respuesta aplicada, mínimos funcionando, organización del personal técnico, etc.).
4. Otras aportaciones y mejoras posibles.

c) Organización técnica, de personal y de los medios materiales. Hasta un máx. de **35 puntos**:

c.1) Organización del equipo de trabajo directo (gestión de turnos, calendario anual, horarios, sustitución del personal en periodos de vacaciones y/o bajas laborales, etc.), los distintos puestos que lo integran, los niveles jerárquicos y las relaciones de mando, teniendo en cuenta las dos situaciones laborales fuera del horario habitual del personal técnico, que se mencionan en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas. Al menos deberá contener la siguiente información:

- Planificación tipo, de un año de duración, con la relación de operarios, turnos, calendario anual, horarios, guardias, festivos y vacaciones, etc.
- Sustitución del personal en situaciones de ausencia.

Hasta un máx. de **5 puntos**.

c.2) Perfiles, funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos incluidos en la organización del equipo de trabajo directo y su cualificación (carnet de instalador, títulos de formación profesional, etc.), y experiencia, y de los que no estando directamente ligados al contrato prestan servicios al mismo (delegado técnico, soporte de ingeniería, responsable económico, funciones administrativas, etc.). Se valorará la experiencia en el mantenimiento en edificios similares.

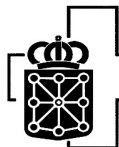
Hasta un máx. de **20 puntos**.

c.3) Descripción de los medios técnicos, equipos y herramientas que aportará el adjudicatario para la prestación del servicio, tanto individuales como comunes e incluso medios auxiliares no exclusivos de este contrato. Se valorará positivamente la disponibilidad y tipología de dichos medios, equipos y herramientas. Igualmente se valorará medidas para el fomento de metodología de trabajos eficientes y eficaces (orden en talleres y almacenes, estandarización de procesos de utilización de medios o herramientas, inventarios de herramienta y materiales, etc)

Hasta un máx. de **10 puntos**.

d) Plan de Formación. Hasta un máx. de **5 puntos**

- Exposición de una programación/plan de formación para el personal destinado a la ejecución directa de este contrato en áreas técnicas relacionadas con el objeto de este contrato. Se indicarán horas anuales y contenidos de la formación para todo el periodo del presente contrato y de sus posibles prórrogas, para cada operario. Este plan deberá ser específico para el contrato y las instalaciones a mantener objeto del mismo. Se valorará la formación en el programa de gestión GIM.


10.2 Detalle de los criterios: "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" Hasta 50 puntos.
a) Oferta económica– Hasta 37 puntos (Anexo 4)

La proposición económica se valorará de la siguiente manera.

a.1) Por el importe del contrato de la parte fija mantenimiento. Hasta 30 puntos.

A las ofertas admitidas se les asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{Bi} = \frac{(B_i)}{\text{Max } (B_s, B_{mx})} \times P_{mx}$$

Dónde:

P_{Bi}: es la puntuación de la oferta a valorar.

P_{mx} es la puntuación máxima en este apartado.

B_i: es "la "baja" de la oferta a valorar, es decir la diferencia económica existente entre el importe máximo anual de gasto señalado en la Cláusula 2.1.1 y la oferta económica presentada.

B_s: es la baja "significativa". Valor determinado en el pliego que representa el umbral a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja **(5%)**.

B_{mx} es la "baja" de mayor cuantía de las ofertas admitidas.

a.2) Por el % de descuentos de los materiales que suministre el adjudicatario para el mantenimiento. Hasta 7 puntos.

Se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento a aplicar sobre el precio de tarifa de venta al público de los materiales indicado en la oferta según el ANEXO 3. Se asignarán 6 puntos a la oferta que mayor porcentaje proponga, y al resto en proporción directa según la siguiente forma:

$$P_{Mi} = \frac{B_{Mi}}{B_{M \max}} P_{M \max}$$

Dónde:

P_{Mi}: es la puntuación de la oferta a valorar.

B_{Mi}: es el % de descuento en materiales propuesto por la oferta a valorar, recogido en el ANEXO 3 de la oferta presentada.

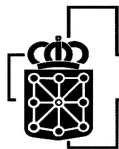
B_{Mmax} es el % de descuento máximo propuesto en el conjunto de ofertas admitidas.

P_{Mmax} es la puntuación máxima a otorgar en este apartado (7 en este caso).

b) Cláusula medioambiental. Vehículo ecológico – Hasta 3 puntos (Anexo 5)

Se valorará que todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio objeto del contrato dispongan de etiqueta ambiental emitida por la DGT.

Todos los vehículos con etiqueta "C" o "ECO" o "Cero Emisiones"	3 puntos
Alguno de los vehículos con etiqueta "C" o "ECO" o "Cero Emisiones"	1 punto
Sin etiqueta o etiqueta "B"	0 puntos



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

c) Cláusulas de carácter social – Conciliación laboral y seguridad y salud laboral – Hasta 10 puntos (Anexo 6)

Realización de acciones formativas de "Seguridad, Higiene y Ergonomía en el Trabajo", específicas para la prevención de lesiones debido al manejo de herramientas y manipulación de cargas de los diferentes tipos de este contrato, destinadas a **al menos 4 de los trabajadores** encargados de la ejecución de la prestación del mismo. La puntuación se otorgará por la duración de la acción formativa (no se tendrá en cuenta el número necesario de sesiones diferentes para su impartición y no se prorrateará los minutos que no contemplen una hora completa).

4 ó más de 4 horas	10 puntos
Entre 2 horas y menos de 4 horas	5 puntos
Menos de 2 horas	0 puntos

Esta acción formativa tendrá que impartirse en un plazo máximo de 2 meses desde el inicio de la prestación de este contrato. Transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá presentar a la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria el certificado acreditativo de que se ha realizado esta formación.

Podrá quedar exento de realizarla si durante los dos años anterior a la fecha del inicio de este contrato ya hubiera impartido esta acción formativa a todo el personal encargado de la ejecución de la prestación. Para ello, el adjudicatario deberá presentar ante la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria certificado acreditativo al efecto en el plazo de 2 meses desde la fecha de inicio del contrato.

10.3 Puntuación mínima para continuar el proceso.

La Mesa de Contratación excluirá aquellas ofertas que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas establecidas, por considerarlas ofertas inadecuadas o que no garantizan la correcta ejecución del contrato.

- ° Puntuación mínima de 25 puntos en los "Criterios sometidos a juicios de valor"

10.4 Criterio o porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas:

Se presumirá que una proposición económica es anormalmente baja, cuando sea inferior el porcentaje máximo de bajada económica sobre el importe máximo de licitación:

NO: ☐ SI: ☒ Porcentaje: 5 %

11. MESA DE CONTRATACIÓN

NO: ☐ SI: ☒

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

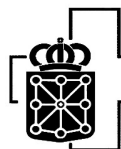
- ° Titular: Doña Teresa Padilla Gómez-Guillamón, Jefe de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria.
- ° Suplente 1º: Don Joaquín Perfecto San Miguel, Jefe del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria.

Vocales:

- ° Titular: Ruben Hurtado Dominguez, Ingeniero técnico de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria.
- ° Suplente 1º: Don Iñigo Lalueza, Arquitecto técnico de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria.
- ° Titular: Don Alberto Izcue Lizarbe, Ingeniero técnico de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria.
- ° Suplente 1º: Doña Karnele Saenz Irigoyen, Arquitecta técnica de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria..

Vocal – intervención

- ° Titular: Doña Beatriz Iribarren Jauregui, Interventora delegada en el Departamento Salud.
- ° Suplente: Don Javier Etayo Lezaun, Interventor delegado en el Departamento Salud.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Secretaría

- ° Titular: Don Félix Ángel Cermeño Alonso, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.
- ° Suplente 1º: Doña María Teresa Fernández Baraibar, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.
- ° Suplente 2º: Don Jaime Araujo Egaña, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

En la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en cláusula 13 del Pliego, otros requisitos de capacidad:

NO: ☒ , SI: ☐

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1 Garantía

NO: ☐ SI: ☒ Porcentaje: 4 % de la adjudicación

15.2. Otros documentos:

NO: ☐ SI: ☒

- Póliza del seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 € por siniestro, suscrito por la empresa, que garantice todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato y último recibo abonado. Esta póliza deberá mantenerse en vigor durante la ejecución del contrato.
- Contratos de trabajo de los nuevos técnicos que se adscribirán a este contrato y son necesarios para el cumplimiento del contrato de acuerdo con la oferta presentada.

16. FORMALIZACIÓN

Plazo máximo para la formalización: 30 días desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

1- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución

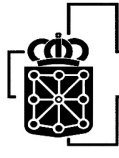
El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector de la industria siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata para la correcta ejecución del contrato.

17.2 Condiciones especiales de ejecución.

1.- El adjudicatario estará obligado a presentar, en el plazo de 2 meses desde la adjudicación del contrato, documentación acreditativa del compromiso de la empresa con la igualdad de género, pudiendo optar por alguno de los siguientes medios:

- Presentación de un informe en el que se acredite la prestación del servicio objeto del contrato con perspectiva de género.



**Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea**

- Acreditación de haber impartido, a lo largo de la vigencia del contrato, o en los últimos dos años, incluido el año actual, al personal afecto a la prestación del servicio, formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, indicando el programa formativo, nº de horas y entidad o persona que lo haya impartido.
- Acreditación de la adopción de, al menos, una medida en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida al personal afecto a la prestación del servicio, pudiendo ser, entre otras materias, sobre acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar o la corresponsabilidad, y prevención de la violencia de género y/o del acoso por razón de sexo.

2.- La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en la actividad objeto del contrato y establecer un plan de gestión de residuos que se puedan originar como consecuencia de la actividad objeto de este contrato. Todo ello en cumplimiento de la normativa en vigor: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos, electrónicos y la gestión de sus residuos, alineando con el plan de residuos de Navarra 2017-2027 y la Ley Foral 14/2018 de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, o aquella que sea de aplicación con posterioridad a la firma del contrato.

Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación.

3.- En los casos en los que, por reglamento, sea exigible la titulación de instalador o mantenedor en determinadas especialidades e instalaciones, la posesión del mismo será obligatoria y deberá justificarse documentalmente.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono del importe de la asistencia se efectuará por el Servicio Navarro de Salud-osasunbidea mediante el pago de facturas mensuales que se emitirán al final de cada mes y que se abonarán a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera, mediante transferencia a la cuenta del adjudicatario.

En caso de prórroga, para determinar el importe de la parte fija en cada uno de los años del contrato, se aplicará a cada uno de los importes anuales especificados en el apartado 3.3 *Importes del contrato en caso de prórroga*, de este cuadro de características, el mismo porcentaje de reducción ofertado por el adjudicatario para la totalidad del período contractual.

La oferta económica resultante para cada uno de los años, se prorrateará por doce meses, considerándose igual cuantía económica para cada mes, y se abonará la cantidad correspondiente al número de meses o fracción de mes en que efectivamente se preste el servicio.

17.4 Revisión de precios:

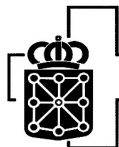
NO: ☒ SI: ☐

o Penalidades y Cuantía:

Penalidades: Además de las establecidas en cláusula 17.5.2 de Pliego, para el incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

Otras faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

- Faltas leves específicas:
- El incumplimiento en plazo de un mes de las instrucciones generales dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- El trato incorrecto y reincidente por parte del personal de la contrata con el resto de trabajadores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, o con los pacientes y usuarios del mismo.
- El incumplimiento de horarios o las pérdidas de tiempo injustificadas.
- El incumplimiento en la presentación en plazo de informes, partes y órdenes de trabajo.
- La realización de mantenimientos preventivos en un porcentaje inferior al 90% de los asignados. El cálculo de este indicador se realizará mensualmente.
- No mantener las condiciones adecuadas de limpieza de instalaciones, salas técnicas y locales técnicos propios de las instalaciones.
- El abandono de piezas sustituidas, filtros cambiados, envases de estos elementos, materiales de reparación, etc..
- Los retrasos no justificados, según el entender de la unidad gestora del contrato, en facilitar información exigible, la resistencia a facilitar el control de los servicios comprendidos en el contrato o a prestar colaboración a los servicios técnicos.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

- Faltas graves específicas:
- Los retrasos no justificados, según el entender de la unidad gestora del contrato, en la recuperación de zonas afectadas por cualquier accidente o deterioro por actividad asistencial y que afecte al servicio usual de los centros de salud.
- La prestación del contrato por personal sin titulación y/o habilitación que resulte exigible en función del trabajo a realizar o sin las capacidades necesarias para el puesto.
- La no ejecución del mantenimiento preventivo obligado en equipos e instalaciones o su realización fuera de plazo.
- La no presentación del programa de mantenimiento preventivo para la totalidad de las instalaciones y áreas de actuación de los centros incluidos en el alcance del contrato en los plazos previstos.
- El incumplimiento de la obligación de mantener actualizado el inventario de las instalaciones.
- La falta de control y seguimiento de las OCAs que deban pasar las instalaciones.
- La falta de control y seguimiento del mantenimiento técnico-legal.
- Faltas muy graves específicas:
- Indisponibilidad de cualquier servicio y/o zona asistencial crítica por un tiempo superior a 1 hora en los centros de Pamplona y comarca y de 2 horas en el resto de centros.
- La negativa a facilitar información exigible o prestar colaboración a los servicios de control e inspección.
- Incumplimiento de cualquiera de los apartados puntuables de la oferta presentada por el adjudicatario.
- Incumplimiento de la planificación de vacaciones/ausencias, especialmente en lo relativo a la simultaneidad de las mismas.
- El incumplimiento del mantenimiento técnico legal de las instalaciones.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el punto 17.2 de este cuadro.
- Emitir certificaciones o facturas no acordes con la realidad.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- El abandono de las prestaciones del contrato por cualquiera de sus trabajadores.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

LAS ANTERIORES CONDUCTAS SERÁN PENALIZABLES DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE GRADUACIÓN:

- Infracciones leves, hasta el 1% del importe de adjudicación
 - Infracciones graves, entre el 1% y el 5% del importe de adjudicación.
 - Infracciones graves, entre el 5% y 10% del importe de adjudicación.
- Para el caso de Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el punto 17.2 la penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación.

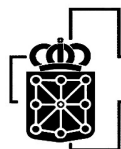
o **Penalidades y Cuantía:**

Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a previstas en cláusula 17.5.3 del Pliego

NO: ☒ SI: ☐

17.5 Ficheros de datos a usar por adjudicatario:

NO: ☒ , SI: ☐



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

17.6 Otras Obligaciones:

Conforme a lo establecido en la Cláusula 17.7 del pliego regulador.

17.7 Subrogación personal y convenio de aplicación.

Lista de personas con derecho a subrogar por el adjudicatario. Ver ANEXO 7, personal adscrito.

Convenio de aplicación: Convenio colectivo autonómico para la industria siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra.

18. MODIFICACIÓN

18.1 Modificaciones por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): NO: ☐ , SI: ☒

Por apertura de nuevos ampliación de centros existentes y apertura de nuevos durante la duración del contrato. La previsión para los próximos años es:

CENTRO	% Modificación y año estimado	
CS Eripagaina	2028	3 %
Otras ampliaciones	2028	1 %

El cálculo del importe de las modificaciones se obtendrá a partir de los m2 útiles cuando se trate de un nuevo centro de salud y en el caso de las ampliaciones de los centros se calculará en función de 1/3 de los m2 útiles de la ampliación.

- El importe del mantenimiento del m2 de un nuevo centro se obtendrá de dividir el importe de adjudicación del contrato en el año que corresponda entre los m2 del nuevo centro.
- El importe del mantenimiento del m2 de las ampliaciones de los centros, será un tercio del valor obtenido de dividir el importe de adjudicación del contrato en el año que corresponda entre los m2 de la ampliación.

En las modificaciones no se contempla la modificación del importe estimado para los materiales aportados.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1 Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: NO: ☐ : SI ☒

19.2 Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36:

NO: ☒ SI: ☐

- ☐ A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro
- ☐ A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
- ☐ A Empresas de Inserción

Servicios accesorios a subcontratar:

19.3 Admisión de cesión: NO: ☒ SI: ☐

2- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

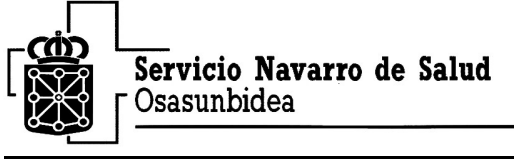
20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: NO: ☐ , SI: ☒

Se señalan como causas de resolución del contrato, además de las contempladas en el punto 20.3 del pliego, la imposición de tres penalidades por incumplimiento muy grave del contrato.

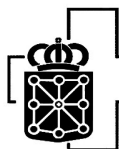
21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☒ 6 meses NO: ☐



RESUMEN DE ANEXOS:

- ANEXO PT. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- ANEXO 1- HOJA RESUMEN DATOS LICITADOR. [Incluir en Sobre A](#)
- ANEXO 2- INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). [DEUC en sobre B](#)
- ANEXO 3- INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
- ANEXO 4- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA. [Incluir en Sobre C](#)
- ANEXO 5- COMPROMISO CRITERIO MEDIOAMBIENTAL. [Incluir en Sobre C](#)
- ANEXO 6- COMPROMISO CRITERIO SOCIAL. [Incluir en Sobre C](#)
- ANEXO 7- PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
- ANEXO 8- RELACIÓN CENTROS OBJETO DEL CONTRATO
- ANEXO 9- RELACIÓN DE INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO
- ANEXO 10. GAMAS DE MANTENIMIENTO.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

ANEXO 1

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A "Documentación administrativa")

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:
con el nº de teléfono:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

- Dirección de correo electrónico (e-mail):

Firma



ANEXO 2

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc>
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación
Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



ANEXO 3

INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

a) Para constituir la garantía mediante Aval bancario:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

- Una vez obtenido el aval, este, se presentará en el Centro Gestor a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y será el Centro Gestor quien se encargue de verificar los datos y de tramitarlo con la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra.

- Desde la Sección de Tesorería, se enviarán por correo electrónico dos resguardos del depósito, uno para el/la adjudicatario/a y otro para el Centro Gestor.

- En el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' se indicará la unidad gestora a la que se dirige: Sección de Servicios Generales de la Dirección de Atención Primaria del SNS-O.

b) Para constituir la garantía en metálico:

1- Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:

Persona jurídica:

<https://hacienda-int.admon-cfnavarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=1600011100&idioma=es-ES>

Persona física:

<https://hacienda-int.admon-cfnavarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=1600012100&idioma=es-ES>

Personas extranjeras:

<https://hacienda-int.admon-cfnavarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=1600013100&idioma=es-ES>

2- Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

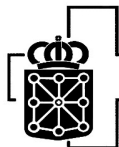
3- Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

4- Para el pago:

* Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

* Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

5- Comunicar al Servicio de Gestión Económica y SSGG de la Gerencia de Atención Primaria que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicho Servicio.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

ANEXO 4

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Documentación a incluir en el "Sobre C")

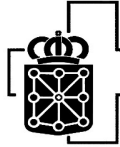
D/Dña..... con DNI..... y domicilio en.....calle, actuando en nombre propio o en representación de la empresa (táchese lo que no proceda)con NIF y domicilio en calle teléfono....., acepta incondicionalmente las cláusulas del presente Cuadro de Características, Pliego Regulador y sus Anexos, y se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, que a continuación se indica:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

IMPORTE OFERTADO PARTE FIJA: euros, IVA 21% EXCLUIDO
(máximo 1.500.643,92 euros)

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN MATERIALES SOBRE PRECIO DE TARIFA IVA EXCLUIDO.....%

Firma



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

ANEXO 5

MODELO DE PROPUESTA CRITERIO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

(Documentación a incluir en el "Sobre C")

CRITERIO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

Compromiso del tipo de etiqueta ambiental emitida por la DGT de los vehículos utilizados para la prestación del servicio objeto del contrato (marcar con una "X" una sola casilla).

Todos los vehículos con etiqueta "C" o "ECO" o "Cero Emisiones"	
Alguno de los vehículos con etiqueta "C" o "ECO" o "Cero Emisiones"	
Sin etiqueta o etiqueta "B"	

Firma



ANEXO 6

MODELO DE PROPUESTA CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

(Documentación a incluir en el "Sobre C")

2.- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL:

Compromiso de la Realización de acciones formativas de "Seguridad e Higiene en el Trabajo", **específicas para la prevención de lesiones debido al manejo de herramientas y manipulación de cargas de los diferentes tipos de este contrato**, destinadas al menos a 4 trabajadores del personal encargado de la ejecución de la prestación del mismo (marcar con una "X" una sola casilla):

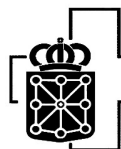
menos de 2 horas	
entre 2 horas y menos de 4 h	
4 ó más de 4 horas	

Esta acción formativa tendrá que impartirse en un plazo máximo de 2 meses desde el inicio de la prestación de este contrato. Transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá presentar a la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria el certificado acreditativo de que se ha realizado esta formación.

Podrá quedar exento de realizarla si durante los dos años anteriores a la fecha del inicio de este contrato ya hubiera impartido esta acción formativa al personal encargado de la ejecución de la prestación. Para ello, el adjudicatario deberá presentar ante la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria certificado acreditativo al efecto en el plazo de 2 meses desde la fecha de inicio del contrato.

Si por cualquier causa se incorporara personal nuevo a este contrato, se deberá informar al respecto a dicha Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria. Dicho personal deberá recibir esta misma acción formativa en el plazo máximo de dos semanas desde que inicie la relación laboral, remitiendo el certificado acreditativo de que han realizado dicha formación a dicha Sección.

Firma

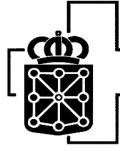


Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

ANEXO 8

RELACIÓN DE CENTROS OBJETO DEL CONTRATO

CENTRO	AÑO CONS.	SUP. ÚTIL
Almacén Noáin	2004	1.033,87
Altsasu/Alsasua	1987	1.305,33
Ansoáin/Antsoain	2010	3.370,48
Aoiz/Agoitz	1990	809,20
Aranguren	2018	1.982,54
Ardoi	2023	1.222,70
Auritz/Burguete	1986	658,14
Azpilagaña	1993	1.616,70
Barañain 1	1982	1.389,48
Barañain 2	2006	2.695,63
Berriozar	1992	2.777,39
Burlada/Burlata	1977	3.795,17
Buztintxuri	2009	5.847,69
Carcastillo Viejo	1976	1.049,74
Casco Viejo/Alde Zaharra	1996	2.401,92
Conde Oliveto	1986	8.577,30
Doneztebe/Santesteban	2019	1.725,24
Elizondo	1986	1.010,05
Ermitagaña	1993	3.747,35
Etxabakoitz	1989	422,00
Etxarri-Aranatz	1992	767,93
Huarte/Uharte	1989	1.705,35
Il Ensanche/Zabalgune	2003	3.572,79
Il Ensanche (112 Navarra)	2003	1.665,00
Irurtzun	1987	745,29
Isaba/Izaba	1986	457,20
Iturrama	1990	1.470,51
Larraga	1992	1.328,41
Leitza	1981	453,11
Lesaka	1982	982,09
Lezkairu	2022	4.899,38
Mendillorri	1995	1.683,51
Milagrosa/Arrosadia	1994	2.008,74
Noáin/Noain	1990	1.443,33
Olite/Erriberri	1990	907,59
Orkoien	1986	570,96
Pabellón Blanco HUN (Salud Mental)	xxxx	1.590,83
Peralta/Azkoien	1989	1.072,44



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Puente la Reina	2026	1.602,25
Rochapea/Errotxapea	1991	3.301,81
Salazar/Zaraitzu - Ezcároz/Ezkaroze	1993	521,87
San Jorge/Sanduzelai	1990	1.838,43
San Juan/Donibane	2000	3.063,25
San Juan/Donibane (Salud mental)	2000	503,40
San Juan/Donibane (Farmacia)	2000	75,00
Sangüesa/Zangoza	2008	1.220,90
Sarriguren	2010	3.605,01
Tafalla	1983	3.243,94
Txantrea	1996	3.246,47
Ultzama - Larraintzar	1995	595,89
Villava / Atarrabia	2026	2.121,37
Zizur	1994	2.357,66